



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2017-00519-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del accionante, visible a fls. 139 y 140 del expediente unificado. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 30 de julio de 2020.

Por otro lado, se **ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, los informes del secuestre obrantes a fls. 126,128 a 130, 132 y 137 *ibidem*.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 8 DE SEPIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbe55059d37229a4fc8de76c2a98e52409d6887dbfaf270fa1ec0253dacbbc**  
Documento generado en 04/09/2020 10:19:56 a.m.